

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00228-00 Pertenencia de BLANCA DORA FARFAN DE PATARROYO contra JULIO CESAR ROZO PACHON, LUZ MARINA CAMARGO GARZON y personas indeterminadas

Vistos los escritos remitidos a través de correo electrónico por la demandada LUZ MARINA CAMARGO GARZON y por KAREN JULIETH ROZO CAMARGO, quienes allegan registro civil de defunción del causante JULIO CESAR ROZO PACHON, y a su vez manifiestan que se allanan a las pretensiones de la demanda, el Juzgado las tendrá por notificadas por conducta concluyente con fundamento en el artículo 301 del Código General del Proceso y dispondrá tener en cuenta el allanamiento a las pretensiones de conformidad con el artículo 98 del mismo Código.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Tener por notificada del auto admisorio de la demanda a la demandada LUZ MARINA CAMARGO GARZON, por conducta concluyente, en la fecha de radicación del escrito de contestación de demanda, 11 de mayo de 2021, quien manifiesta que se allana a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Tener por notificada del auto admisorio de la demanda a KAREN JULIETH ROZO CAMARGO, en su calidad de heredera del causante JULIO CESAR ROZO PACHON (q.e.p.d.), por conducta concluyente, en la fecha de radicación del escrito de contestación de demanda, 11 de mayo de 2021, quien manifiesta que se allana a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 103, hoy veintinueve (29) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c5b219592de180ee4ab2e677ef1a94eff2c10dba3c95fef7eeb797f4aaca8e**

Documento generado en 29/07/2022 06:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00228-00 Pertenencia de BLANCA DORA FARFAN DE PATARROYO contra JULIO CESAR ROZO PACHON, LUZ MARINA CAMARGO GARZON y personas indeterminadas

Teniendo en cuenta que el señor JULIO CESAR ROZO PACHON (q.e.p.d.) falleció con anterioridad a la presentación de la demanda, no tenía capacidad para ser parte, y por ende, debe adecuarse la demanda para dirigirla contra sus herederos determinados e indeterminados, e igualmente, debe darse cumplimiento al artículo 87 del Código General del Proceso, manifestando si existe o no proceso de sucesión en curso del citado causante, caso en el cual debe dirigir la demanda contra los herederos reconocidos en aquél, los indeterminados.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que adecúe la demanda de acuerdo con el certificado de defunción del señor JULIO CESAR ROZO PACHON allegado, para dirigirla contra los herederos conocidos y los indeterminados.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que de cumplimiento al artículo 87 del CGP, manifestando si existe o no proceso de sucesión en curso del causante JULIO CESAR ROZO PACHON, caso en el cual debe dirigirla contra los herederos reconocidos en aquél, y los indeterminados.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se proseguirá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 103, hoy veintinueve (29) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafee70db72f283fe71b9aad090094d773fd4951a99d6da73de8848f1259ce17**

Documento generado en 29/07/2022 06:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>